



Gobierno de  
TLAQUEPAQUE  
CLAVE: SEMIFLIC  
FOLIO TRÁMITE: 561,631

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS RENDIDO  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS PUESTO  
SEMIFLIC)

FECHA EXPEDICIÓN

13-enero-2021

NOMBRE: CISNEROS VALDEZ RUBEN  
 UBICACIÓN: PLAN DE SAN LUIS  
 COLONIA: FRACCIONAMIENTO REVOLUCIÓN  
 CALLE CRUCE 1: BATALLA DE TORREÓN  
 CALLE CRUCE 2: PLAN DE SAN LUIS  
 GIRO: VARIOS CHURROS  
 SUPERFICIE: 2.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL  
 IMPORTE MT2: \$ 4.20 mts.  
 DIAS AMPARADOS: 34  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2020

EXTERIOR: 1445 INTERIOR:

IMPORTE: \$285.60  
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2020

## DIAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA  
 MARTES NO TRABAJA  
 MIERCOLES NO TRABAJA  
 JUEVES NO TRABAJA

VIERNES NO TRABAJA  
 SABADO SI DE: 05:00:43 p A: 09:00:43 p  
 DOMINGO SI DE: 05:00:43 p A: 09:00:43 p

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

*Juan Alfredo Chávez*  
AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



CISNEROS VALDEZ RUBEN

Gobierno de  
TLAQUEPAQUE  
DIRECTOR DE MERCADOS,

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, dejando limpia completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser señalizado por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (calle o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de catabando y pártida.
- El manejamiento e privatismo del puesto a través de personas.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfónico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.